PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/06/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en aras de crear oportunidades de desarrollo social a través de la innovación tecnológica conllevando a un cambio en la forma de pensar y actuar de las personas de la región.

El SENA Regional Norte de Santander, cuenta con un parque automotor conformado entre otros por automóviles, camionetas, camperos, aulas móviles y motocicletas que son utilizados por los funcionarios de la Entidad en los desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales del territorio Nacional en donde se requiere la presencia de manera ágil y segura.

El parque automotor requiere del servicio de revisión técnico-mecánica por razones de seguridad vial, protección del medio ambiente y con fundamento en los artículos 201 y 202 del Decreto 0019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Rezan "(...) Articulo 201- Revisión Periódica de los vehículos.

El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 quedara así: "Articulo 51. Revisión de los vehículos salvo lo dispuesto en el artículo

siguiente, todos los vehículos automotores deben someterse anualmente a revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

a) El adecuado estado de la carrocería.
b) Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
c) El buen funcionamiento del Sistema Mecánico.
d) Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
e) Eficiencia del sistema de combustión interno.
f) Elementos de seguridad.
g) Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
h) Las Llantas del vehículo.
i) Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
j) Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del Servicio Público.

ARTICULO 202 PRIMERA REVISION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES el Artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1363 de 2010, quedara así: Articulo 52 Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicios particulares diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, con el fin de obtener la expedición de los correspondientes certificados mediante la contratación del servicio a través de un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituido que posea las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, en cumplimiento a los principios que rige la Administración Pública.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
25172112	54_114 Contratar el servicio de revisión técnico mecánica según normatividad vigente para los vehículos de la Regional Norte de Santander	6.000.000 COP	Wilmar Manuel Cepeda Basto	Norte de Santander

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No aplica.

6. OBJETO.

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán prestarse en óptimas condiciones.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El oferente debe garantizar que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con experiencia, que cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en código Nacional de Tránsito y la Resolución 3500 de 2005 del Ministerio de Transporte, modificada por las resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007 respecto de las funciones otorgadas.

El Centro de Diagnóstico automotor deberá comprobar el correcto funcionamiento del vehículo como son, la mecánica y de los sistemas de frenos, suspensión, luces, electricidad, combustión, seguridad y la correcta sincronización del motor que garantice que no se emita gases contaminantes por encima de los valores permitidos por la regulación ambiental vigente.

Es necesario que los oferentes garanticen la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases en la ciudad o su área metropolitana, a través de un Centro de Diagnóstico automotor debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRACTOCAMIÓN	OBG-896	CHEVROLET	2010	OFICIAL	UNIDAD	1
2	CAMIÓN	OBG-287	JAC	2006	OFICIAL	UNIDAD	1
3	AULA MOVIL	OBI-076	HYUNDAI	2009	OFICIAL	UNIDAD	1
4	AULA MOVIL	OKL-213	HYUNDAI	2009	OFICIAL	UNIDAD	1
5	CAMIONETA	OES-042	FORD	2010	OFICIAL	UNIDAD	1
6	CAMIONETA	OES-043	FORD	2010	OFICIAL	UNIDAD	1
7	CAMIONETA	OXO-128	NISSAN TOYO	1999	OFICIAL	UNIDAD	1
8	CAMIONETA	OES-068	NISSAN	2012	OFICIAL	UNIDAD	1
9	CAMIONETA	OES-069	CHEVROLET	2007	OFICIAL	UNIDAD	1
10	CAMIONETA	OJY070	VOLKSWAGEN	2015	OFICIAL	UNIDAD	1
11	BUSETA	OJX779	CHEVROLET	2015	OFICIAL	UNIDAD	1
12	CAMIONETA	OJX755	VOLKSWAGEN	2015	OFICIAL	UNIDAD	1
13	MICROBUS	OJX373	RENAULT	2015	OFICIAL	UNIDAD	1
14	CAMIONETA	OJY154	VOLKSWAGEN	2015	OFICIAL	UNIDAD	1
15	AUTOMOVIL	OXO-140	CHEVROLET	2001	OFICIAL	UNIDAD	1
16	AUTOMOVIL	OES-045	FORD	2009	OFICIAL	UNIDAD	1

NOTA 1: VER DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO.

NOTA 2: La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con un Centro de Diagnóstico automotor (CDA) clase D, autorizado mediante Resolución del Ministerio de Transporte, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión mínima para motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (4.244.794 COP)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a

ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER" es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (4.244.794 COP), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-13-0-3603010-02	4.506.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8422	16/05/2022	101000	C-3603-1300-13-0-3603010-02 Adquisición de bienes y servicios - Servicio de asistencia técnica para la formación para el trabajo - Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y divulgación de los servicios del SENA a nivel Nacional	Nación	Cuatro millones quinientos seis mil pesos m/cte	4.506.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de Servicios.	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos
d) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
f) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
g) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
h) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

i) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

j) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

k) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

m) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

n) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

o) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

p) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

q) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

r) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

s) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

t) El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del Contratista, hasta que se realice la entrega a total a satisfacción.

u) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

v) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.

w) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

x) En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del SENA.

y) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberán ser previamente

aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

El SENA se Obliga a:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
e) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
h) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
i) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
j) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
k) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
m) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
n) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasi6n del contrato celebrado.
o) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
p) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual se detalle lo siguiente:

a) Fecha del servicio ejecutado.
b) Actividad realizada.
c) Valores detallados.
d) Evidencias fotográficas de lo realizado.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2022** sin superar la vigencia en mención, contado a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se llevará a cabo en un establecimiento de comercio de la ciudad de **SAN JOSÉ DE CÚCUTA O SU ÁREA DE METROPOLITANA** la cual indique el oferente en la propuesta que salga favorecida, cumpliendo con las condiciones establecidas por la entidad contratante en la Invitación Pública.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *__Personas Naturales__ deberán garantizar el	

		pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
6	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

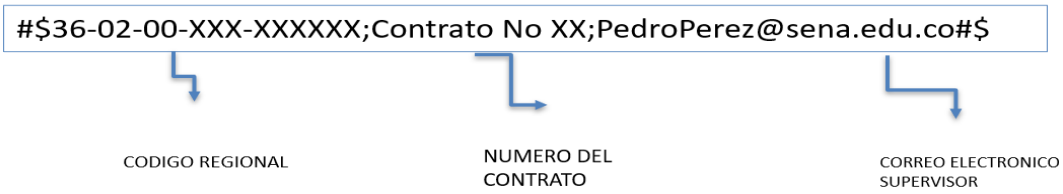
FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$



3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000
5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT .

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml “attacheddocument”
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

16.3 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica,	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **LUCILA AGUILAR MORALES**, identificada con C.C. 60345085, con cargo Técnico G03 designado como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

18.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Pública y resulte ser la más favorable para la entidad.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

19.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo al **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

19.1.1.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, **cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, con mínimo Un establecimiento de comercio o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, en el cual desarrolle la actividad conforme al objeto de la presente convocatoria, su constitución deberá tener como mínimo un (1) año y duración por el término del contrato y un año más.**

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

19.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínimo de un (1) año.
- ✓ Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

b) PERSONA JURÍDICA:

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínimo de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- ✓ Libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el

certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes **(FORMATO No. 2 y FORMATO No. 3).**
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

19.1.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

19.1.1.5 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 4** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 4**

“Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural”.

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

19.1.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

19.1.1.7 CERTIFICACION BANCARIA:

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

19.1.1.8 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

19.1.1.9 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 5)**

19.1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O PACTO DE TRANSPARENCIA:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 6**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

19.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos: **(FORMATO No. 7)**

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual.

- El contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

Nota 2: Las copias de los contratos certificaran la experiencia solicitada.

Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito.

Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará la primera certificación.

19.1.2.2 SERVICIOS.

Para la prestación de servicios de la Revisión Técnico-Mecánica, el contratista deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios para lo cual lo deberá manifestar por escrito dentro su oferta:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
a)	Inspección Visual	La revisión visual permite entregar un estado general del vehículo interno y externo. Se deberá revisar aspectos como anclaje de sillas, presencia de los cinturones de seguridad funcionamiento de los vidrios, luz interna, operación de los seguros, pedal de freno, estado de los pisos, parabrisas sin golpes fisuras.
b)	Medición	Deberá realizarse con un luxómetro, el instrumento que mide la intensidad y la línea horizontal de las luces de vehículos para que se encuentren en los rangos establecidos.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
c)	Prueba de Gases	Consiste en la medición de la emisión de hidrocarburos, oxígenos, dióxido de carbono. Monóxido de carbono y opacidad (motores Diesel), la prueba deberá realizarse con un motor en velocidad ralentí (800 y 900 revoluciones por minuto) y velocidad crucero (2.500 a 2750 revoluciones por minuto)
d)	Frenos y alineación	Consiste en la revisión del estado de los frenos con el equipo para tal fin
e)	Sistema de suspensión	Consiste en la revisión visual de todos los componentes del sistema
f)	Sistema de Dirección	Consiste en la revisión visual de todos los componentes del sistema

19.1.2.3 PERSONAL OPERATIVO.

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

ITEM	PERSONAL MINIMO REQUERIDO
1	Director Técnico
2	Tres técnicos de inspección

19.1.2.4 EQUIPO ESPECIALIZADO.

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz e indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado, el cual será inspeccionado durante el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnosticó de trabajo de calidad.

19.1.3 ASPECTOS SG-SST:

19.1.3.1 ASPECTO(S) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: **(FORMATO No. 9)**

- **a)** Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
- **b)** Evaluación de estándares mínimos (Vigente) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

19.1.3.2 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Según Resolución 0350 de 01 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita documento de protocolo de Bioseguridad.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

19.1.4 ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES):

19.1.4.1 HABILITACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

El proponente deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio (Centro de Diagnóstico Automotor – CDA).

19.1.5 OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el **FORMATO No. 8** suscrito por el representante legal):

- Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos con su respectiva marca, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato No. 8), teniendo en cuenta los precios del mercado.

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

19.1.5.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

La metodología a utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación."

20. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

21. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	SERIEDAD DE LA OFERTA: por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

X	**CUMPLIMIENTO:** por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: por el **xxxxx (xx%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por un valor asegurado de **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
En cumplimiento con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.1.5.2. , 2.2.1.2.4.2.2 y demás concordantes del DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la invitación quedará limitada a MIPYME si se cumplen los requisitos allí establecidos. *(…) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.* *De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.(…)*				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

24. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos*

de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". Asimismo, de acuerdo al literal C NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

25. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	**X**	NO:	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**El supervisor programará visita e informará al futuro contratista**			
MUESTRA.	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	X	NO:	

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Precontractual

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

29. ANEXOS:

a) Solicitud de Precotización.
b) Cotizaciones y Estudio de Mercado.
c) Análisis del Sector.
d) Designación de Supervisor y Comité Evaluador.
e) Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
g) Matriz de Riesgos.
h) Anexo a la Invitación Pública.
i) Formatos.

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional

Proyectó: Ingrid Susana Buitrago Cuellar, Contratista Dirección Regional

Estructurado Técnico: Juan Andrés Rojas Serrano, Ingeniero Electromecánico

Revisó: Deysy Andrea Ramírez Sanabria, Abogada Contratista Dirección Regional

Astrid Celenny Camacho Peñaranda, Evaluadora Económica Dirección Regional

Lennin Said Gomezjurado Sánchez, Evaluador Ambiental CIES

Yuley Marleni Rangel Parada, Evaluadora SGSST Dirección Regional

VoBo.: Luis Alfonso Lázaro Cañizares, Coordinador G.A.A.M